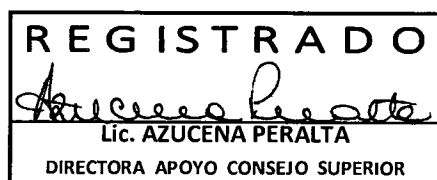




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 782/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Vanina Guadalupe CAFARO como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jaime CERDÁ, y el Co-Director, Dr. Carlos MÉNDEZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Programación de operaciones logísticas en la cadena de suministro de combustibles", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. María Soledad DÍAZ, Álvaro GARCÍA SÁNCHEZ y Jorge Marcelo MONTAGNA, como miembros titulares; y de los Dres. Aldo VECCHIETTI, Nicolás SCENNA y José BANDONI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

R



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Programación de operaciones logísticas en la cadena de suministro de combustibles", presentada por la Ing. Vanina Guadalupe CAFARO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. María Soledad DÍAZ, Álvaro GARCÍA SÁNCHEZ y Jorge Marcelo MONTAGNA.

Miembros Suplentes: Dres. Aldo VECCHIETTI, Nicolás SCENNA y José BANDONI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

A

RESOLUCIÓN N° 1359/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BRÓTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior